

territorio. Y lo firman estos Señores Presidente y Capitan-  
tada concurrentes, de qua yo el Sr. Causifico = Enm. = = = = =  
y = ref

Jose Jorge del Molino Pedro Bern<sup>do</sup> de Maza

Juan Gabot  
Man<sup>do</sup> Suarez Vicente Lopez

Juan Jose Perez Alonso  
Lortado Antonio Marin

José María Calvillo Benito Marin  
Canasco

Narciso Ballester Miguel Garcia

Juan Nunez

Presente Juan

Angel Moreno  
Bustamante

Afirmamos lo del 27 de Julio En la Villa de Caravaca a veinte y siete de  
Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro reunidos en sus  
Salas Comisionales la Justicia concejo y Regimiento de ella  
que lo fueron a saber el Sr. D. Jose Jorge del Molino Alcalde  
de mayor, D. Vicente Lopez Olmo, D. Juan Jose Perez y  
Lortado, D. Am<sup>o</sup> Cas. Marin, D. Jose Maria Calvillo, D.  
Benito Martin Canasco, D. Miguel Garcia Recidoren,  
D. Juan Nunez Diputado del comun, y D. Jose Pringué  
Procurador fiscal, trataron y acordaron lo siguiente  
Discreta y en un oficio del Sr. Alcalde mayor